

acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 385500064011906.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponersele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TALLERES ALVARADO "ALVA", S.L.», extendiendo la presente en Santander a 3 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13460

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 293/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Miguel Celis contra Juan Carlos González Fernández, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 293/2006 se ha acordado citar a Juan Carlos González Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006 // a las 10,30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en C/ Alta, 18 (Pl. Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos González Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 558/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 558/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Redondo Carriles contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S.L.», sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14 de marzo de 2007 a las 09:35 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Igualmente teniendo conocimiento este Juzgado que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, según consta en la diligencia negativa de citación practicada en los autos número 400/06 de este Juzgado, cítese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el BOC de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en la fecha señalada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S.L.», expido el presente en Santander, a 9 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 104/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución

104/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Torrente Morante contra la empresa «EL CAMPANERO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «EL CAMPANERO, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.436,55 (2.322,80 euros de condena mas 113,75 euros de 10% de mora) euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González. La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EL CAMPANERO S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 11 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13721

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 219/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», en situación de insolvencia total por importe de un principal de 3.927,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la demandada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», extiendo el presente en Santander a 6 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13722

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 466/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 466/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Delgado Borrego contra la empresa «FOTOPALL SL», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar la demanda interpuesta por Ana Delgado Borrego contra «FOTOPALL, S.L.», y habiendo sido citado el FOGASA, condenar a la empresa a abonar las cantidades siguientes:

Nov'05.....	805,03 euros.
Dic'05.....	805,03 euros.
Ene'06.....	805,03 euros.
Feb'06.....	805,03 euros.
100% Indem. desp. objetivo.....	3.935,10 euros.

Todo ello más los intereses supraescritos en el fundamento de derecho cuarto”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FOTOPALL SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 28 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13063

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 654/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 654/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gómez, don Francisco Vico Mena contra la empresa «NOBOL 96 SL», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar la demanda presentada por José Luis Gómez y Francisco Vico Mena contra la empresa «NOBOL, 96, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial, y declarando extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, condenar a la empresa a que abone al Sr. Gómez la cantidad de 4.663,94 euros y al Sr. Vico la cantidad de 16.493,85 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NOBOL 96 SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 28 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13064